



Oficio No. 1484
Villavicencio, 26 de octubre de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004-2019-00379-00
Tipo de Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA ISABEL PATIÑO GONZÁLEZ
Causante: GERMÁN ORTEGÓN REY

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha quince (15) de octubre de 2021, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en auto del 20 de mayo de 2015, proferido por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, de los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1357960, 50C-1357891, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá, D.C., de propiedad del demandado GERMÁN ORTEGÓN REY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.319.560. Medidas comunicadas por el Juzgado Tercero de Familia de este Circuito, mediante oficios Nos. 1807 y 1808 de fecha 22 de junio de 2015, respectivamente. La demandante MARÍA ISABEL PATIÑO GONZÁLEZ, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.391.565.

Se indica que este Juzgado ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por el Juzgado Tercero de Familia, toda vez que por nulidad decretada por el Tribunal Superior de este Distrito – Sala Civil Familia Laboral, se avocó conocimiento del presente asunto en auto del 4 de octubre de 2019, manteniendo incólumes las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af589d25fe98c70c7fe6b2b996d7ed8ffd55fcf50f87cc9b141a856341040a17**

Documento generado en 26/10/2021 04:53:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>